

- b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
- c) Otros servicios prestados en la Administración Local (1)
- d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
- Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
- b) Oposición a otro Cuerpo Nacional
- c) Oposición al mismo Cuerpo en categoría distinta
6. a) y b) Otras oposiciones
- Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración Local, tiempo de duración de los cursos
7. Títulos académicos o profesionales
8. Cursos de perfeccionamiento
- Deméritos:
- ¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído, en su caso
- Otros méritos o aclaraciones

En a de de 19.....

(Firma)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Observaciones: Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

26620 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición en turno libre para la contratación laboral de un Peón en el Boletín Oficial del Estado.*

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado (Real Decreto 2223/1984, de 19 de

diciembre) se anuncia la siguiente convocatoria para cubrir vacantes de personal laboral del Boletín Oficial del Estado:

Convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de personal laboral fijo del Boletín Oficial del Estado de la categoría de Peón, con conocimientos de albañilería, para sustituir a un trabajador que ha solicitado la jubilación voluntaria al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Organismo (calle Trafalgar, números 27 y 29, de Madrid), donde pueden ser consultadas por los interesados y con arreglo a lo que en ellas se establece deberán formularse las solicitudes para tomar parte en el citado concurso.

Madrid, 25 de septiembre de 1986.-P. D. (Resolución de 11 de septiembre de 1986), el Director general de Servicios, Angel Jorge Souto Alonso.

Ilma. Sra. Directora general del Boletín Oficial del Estado.

UNIVERSIDADES

26621 *RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Alcalá de Henares.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Alcalá de Henares, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Alcalá de Henares, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 13 plazas para turno de integración previsto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de los Estatutos.
b) 3 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de integración se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.